



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

<b>Responsable:</b> Secretaría de Gobierno	<b>Registrado como de Segunda Clase en la Administración</b> de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	<b>Director:</b> Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
<b>(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)</b>		

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.	7521
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.	7525
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.	7530
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.	7536
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.	7542
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.	7549
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.	7557
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009.	7563

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2009** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 07 de junio de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 05 de Julio de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada no presentó oficio de aclaración con el cual pretendiera solventar las observaciones notificadas, por lo que quedan sin solventar las observaciones que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de Junio de 2009 por \$91,000.49 (Noventa y un mil pesos 49/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir tanto el pasivo contraído al 30 de junio de 2009, como el absoluto cumplimiento en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos presupuestados que refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.

Es importante señalar que la entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer en forma inmediata del 95.72% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$121,443.70 (Ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.), ya que 4.28% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos, sin un periodo de recuperación establecido.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'428,654.28 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Participaciones	\$ 1'428,654.28	100.00%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 1'428,654.28</b>	<b>100.00%</b>

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'355,191.59 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y un pesos 59/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 979,656.57	72.29%
c.2) Servicios Generales	122,751.90	9.06%
c.3) Materiales y Suministros	147,628.51	10.89%
c.4) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	105,154.61	7.76%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 1'355,191.59</b>	<b>100.00%</b>

#### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$1'476,434.95 (Un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'360,191.59 (Un millón trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 59/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$116,243.36 (Ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

#### e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

#### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

#### **V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

##### **a) OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; 48 fracciones V y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar oficio de aclaración, solventación y/o justificación al pliego de observaciones que fue comunicado por escrito por parte de esta Entidad fiscalizadora en fecha 05 de julio de 2010.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Qro., en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV y XVII de la entonces denominada Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, ahora Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, según publicación de fecha 20 de marzo de 2009; 10 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado la póliza de egresos No. 1, de fecha 12 de enero de 2009, la cual contiene facturas del ejercicio 2008 por un importe total de \$3,084.00 (Tres mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), correspondientes al pago de combustibles, viáticos, medicamentos y donativos, dichas facturas no fueron provisionadas en el ejercicio 2008, ejerciendo este recurso con presupuesto 2009.**

3. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 10 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada al 30 de junio de 2009, omitió considerar en el presupuesto 2009, aprobado por la Junta Directiva, la partida correspondiente a “Gastos de Transición”.**

## VI. Indicadores

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

### 1. Programas Alimentarios

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de Programa Alimentario de desayunos, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto de la población atendida, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

Del análisis de los Programas de Asistencia Social que tienen el Sistema Municipal DIF del Municipio de Arroyo Seco, Qro., mismos que forman parte de su Cuenta Pública sujeta a fiscalización, se obtuvieron indicadores, estos, derivado de los datos obtenidos por el último censo de población del INEGI (CONEVAL), correspondiente al año de 2005, por lo que se desprende que el Municipio de Arroyo Seco, Qro., cuenta con 61 localidades, y una población de 12,384 habitantes las cuales se encuentran distribuidas según su grado de rezago social; se hace necesario destacar que esta distribución es la que servirá de base para realizar diversos análisis y la determinación de indicadores con respecto a la aplicación de las Programas de Asistencia Social, como se indica a continuación:

#### **Desayunos en Caliente**

- a) Cabe señalar que se ven beneficiadas 27 comunidades de las 61 que integran el Municipio, lo que representa el 44%, del total de comunidades que integra el Municipio, dejando de beneficiar a 34 comunidades, mismas que representan el 56% del total de comunidades.
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social muy bajo en un 32%, con grado de rezago social bajo en un 23%, y con grado de rezago social medio en un 32%.

#### **Desayunos en Frío**

- a) Se ven beneficiadas 21 comunidades de las 61 que integran el Municipio, lo que representa el 34%, del total de comunidades que integra el Municipio, dejando de beneficiar a 40 comunidades, mismas que representan el 66% del total de comunidades.
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social muy bajo en un 38%, con grado de rezago social bajo en un 16%, con grado de rezago social medio en un 39% y seguido por las de grado de rezago social alto en un 7%.

**VII. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

**VIII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de Enero al 30 de Junio de 2009** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

El Diputado Antonio Cabrera Pérez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-

----- C E R T I F I C A -----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en siete (7) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.-

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ  
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica